

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 23 de Diciembre de 1935).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA

Esta Subsecretaría, haciendo uso de la facultad que le está conferida, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan, a los concursantes que se indican, habiendo tenido en cuenta las listas de preferencia formadas al efecto por aquéllos, ya que los nombrados en primer lugar por dichas Corporaciones municipales se han posesionado de otras Secretarías anunciadas en el mismo concurso y asimismo ha acordado que los concursantes del anunciado en 9 de Agosto último, que hasta la fecha hayan obtenido nombramiento para más de una Secretaría, se sirvan optar por una de ellas con toda rapidez, comunicando la opción a esta Subsecretaría por conducto del Gobierno civil respectivo, según está ordenado por la Orden de 8 de Agosto precitado.

Madrid 20 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, C. Echeguren.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, D. Martín López de Vicuña y Fernández de Retana, opositor 338. Laminoria, D. Pedro María Urquidí Olarra, opositor 91. Navarridas, D. Francisco de Aracana y García, opositor 396. Quintana, D. Esteban Martínez García, opositor 638.

Idem de Albacete: Villatoya, D. Manuel Buitrago Marín, opositor 485.

Idem de Avila: Arevalillo, D. Ovidio Jiménez Fernández, opositor 775. Berrocalejo de Aragón, D. Fausto Jiménez Morales, caso 4.º

Idem de Badajoz: Capilla, D. Jesús Ríos Vázquez, en expectativa de destino.

Idem de Baleares: Fornalutx, D. Mateo Pujol Calafell, opositor 840.

Idem de Burgos: Padilla de Arriba, D. Julián Pérez García, Secretario de Marzales (Valladolid). Santa Cruz de la Salceda, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Quintanasrubias de Abajo (Soria). Terradillos de Esgueva, D. Miguel Mambrilla Aparicio, ex Secretario de Casaseca de Campeán (Zamora).

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Angel Carrasco Curriel, Secretario de Campillo de Deleitosa.

Idem de Castellón: Benafer, D. José Espuig Cortos, opositor 333.

Idem de Granada: Acequias, D. Francisco Díaz Guerra, Secretario de Ojén (Málaga). Cherín, D. Torcuato Burgos Torres, ex Secretario de Alamedilla.

Idem de Guadalajara: Esplegares, D. Juan Martínez Oller, opositor 820.

Idem de Huelva: Berrocal, D. Aurelio de Federico Jiménez, opositor 634.

Idem de Huesca: Ibieca-Liesa, D. Simón Goded Bel, caso 4.º

Idem de Palencia: Abarca de Campos, don Emilio García de Porras, opositor 326. Belmonte de Campos, D. Faustino Gutiérrez Díaz, opositor 786. Boadilla del Camino, D. Albino González Gaité, opositor 88. Castil de Vela, D. Lucio García Castrillo, opositor 556. Husillos, D. Secundino Pérez Cuadrillero, opositor 237. Lavid de Ojeda, D. Fausto Hortelano Núñez, opositor 869. Lomas, D. Lucio García Castrillo, opositor 556. Pozuelos del Rey, D. Faustino Gutiérrez Díaz, opositor 786. Villacider, D. Jesús Velasco Santos, opositor 499. Villanueva del Rebollar, D. Fausto Hortelano Núñez, opositor 869. Villeda, D. Jesús Velasco Santos, opositor 499. Villodrigo, D. Mariano Asensio Navas, opositor 741.

Idem de Salamanca: Villar de Gallimazo, D. José Martín Rodríguez, opositor 153.

Idem de Segovia: Aldealuenga de Santa María, D. Francisco Gutiérrez Herrero, Secretario de Donhierro. Castroserna de Abajo La Matilla-Valleruela de Pedraza, D. Jacinto Jacuotot Pineda, opositor 688. Navares de las Cuevas, don Pedro Alvaro Hernando, opositor 290.

Idem de Soria: Alcozar, D. José García Colomina, opositor 739. Beltejar, D. Ramón Huerta Aguilar, opositor 426. Santa María de las Hoyas, D. Carlos González Martínez, opositor número 193.

Idem de Teruel: Camarena de la Sierra, don Pascual Company Sanchis, opositor 692. Jatiel, D. Jorge Cebrián Cortel, caso 4.º Peñarroya de Tastavíus, D. Guillermo Fructuoso Iso Moreno, opositor 898. Royuela, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Catanda. Valdecuejos, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo.

Idem de Toledo: Aldeaencabo, D. Francisco García García, Secretario de Ozonilla (León). Caudilla, D. Angel Martín de los Reyes, opositor 726. Hontanar, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Ameyugo-Bugedo Encío (Burgos). Sartajada, D. Isidoro Gómez Ballesteros, opositor 352. Las Ventas de San Julián, D. Jaime Cortés Montilla, opositor 846.

Idem de Valladolid: Curiel, D. Mariano Asensio Navas, opositor 741. Fontihoyuelo, D. Laureano Pastor Romo, opositor 685. San Salvador, D. Emilio Redondo Escudero, caso 4.º

Idem de Zamora: Peleas de arriba, D. Pascual Alfonso Crespo, opositor 871. Pinilla de Toro, D. Germán Uruña Villar, opositor 729. Revellinos, D. Celedonio Valle de Castro, opositor 359. Resinos de la Requejada, D. Vicente Ayuso Hombrados, opositor 649.

Idem de Zaragoza: Alpartir, D. Santiago Marco Mayo, opositor 62. Samper del Salz, don Antonio Segarra Rivera, opositor 552.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad para ausentarme de la provincia y por disposición de la misma, queda encargado del despacho del Gobierno civil el Secretario del mismo, D. Ernesto Cebrián Pérez.

Zamora 4 de Enero de 1936.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

### Diputación provincial de Zamora

#### ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión de 7 de los corrientes, acordó aprobar el Escalafón de sus empleados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 7 de Diciembre último (Gaceta del 10). Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que figuran en aquél, a fin de que durante los días que señala expresada disposición, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante esta Diputación, a cuyo efecto estará de manifiesto expresado Escalafón en la Secretaría provincial, Negociado de Personal, durante las horas de oficina.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### DE LA provincia de Zamora

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica, para el próximo ejercicio de 1936, pudiendo formular ante la Junta pericial, cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 2 de Enero de 1936.—El Administrador, José Sevilla.

R-24

#### Relación que se cita.

Cubillos, La Hiniesta y Morales del Vino.

**INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Con esta fecha se recibe del Ministerio un telegrama urgente en el que dice: que estando próximos a publicarse los nombramientos definitivos del concurso general de traslado, quedan autorizados los Maestros nacionales nombrados provisionalmente, para no incorporarse al anterior destino terminadas las actuales vacaciones, si previamente hicieron entrega de sus cargos ante los respectivos Consejos Locales de 1.ª enseñanza.

Zamora 5 de Enero de 1936.—La Inspectora, Jefe accidental, María Bedate. R-111

**Diputación provincial de Zamora**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión gestora, se procederá a la venta de arados, gradas, rastras, máquinas y otros aperos de labranza defectuosos que existen en la Granja Agrícola.

La relación de los mismos y su precio se halla de manifiesto en casa del Capataz y la venta se llevará a efecto el 28 del actual y hora de las once, en el local donde se hallan depositados en dicha Granja.

Zamora 7 de Enero de 1936.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

**Delegación provincial de Trabajo de Zamora**

**Recordatorio para las Asociaciones profesionales de patronos y obreros**

Encontrándonos en el mes de Enero, en que la Ley de Asociaciones profesionales de patronos y obreros ordena el cumplimiento de determinadas obligaciones para con sus asociados, y para que con las Delegaciones provinciales de Trabajo de la jurisdicción de su residencia, permítome recordar a dichas Asociaciones en esta provincia, el cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 17, 26 y 36 de la misma Ley, a fin de no verme en la necesidad de tener que aplicar las sanciones a que me impele el artículo 37 de dicha Ley en caso de incumplimiento de mencionados preceptos.

Al mismo tiempo y a fin de regular la tramitación burocrática en los expedientes de dichas Asociaciones, a la par que facilitar a las mismas el cumplimiento de dichas obligaciones, permítome recordarles que sería conveniente que utilizaran a estos efectos los impresos ya hechos que se venden en esta localidad.

Zamora 4 de Enero de 1936.—El Delegado de Trabajo, M. Calvo. R-109

**SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS**

Por no haberse podido celebrar la subasta de vigas comprendidas en el plan forestal 1935-36 el día que estaba anunciada, se anuncia por segunda vez para el día 20 del actual, a las diez de su mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y cuyo pliego de condiciones sigue de manifiesto en el mismo.

San Cristobal de Entreviñas 3 de Enero de 1936.—El Alcalde, Marcelino Fernández. R-64

**PRESUPUESTOS**

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Torres del Carrizal, Vegalatrave, El Perdión, Ferreras de arriba, Gallegos del Rio y Otero de Sariegos.

**Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid**

**ANUNCIO**

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, los siguientes

ARTICULOS	Qq. Mm.
Sal .....	12
Leña .....	1.236
Carbón cok .....	109
Carbón hulla .....	14
Carbón vegetal .....	98
	Numero
Bombillas de 10 bujías .....	10
id. de 15 id. ....	144
id. de 25 id. ....	99
id. de 40 id. ....	56
id. de 100 id. ....	4

**PARA LOS CANTONES**

PLAZAS	RACIONES DE			Cebada y trigo	Leña para ranchos Qq. Mm.	Carbón vegetal	Paja de relleno Qq. Mm.	BOMBILLAS DE			
	Pan	Cebada	Paja					10 b.	15 b.	25 b.	40 b.
Cáceres .....	28.000	100	3.400	3.300	280	10	28	10	30	20	10
Trujillo .....	1.300	100	1.700	1.600	13	5	1	2	4	1	1
Plasencia .....	9.500	100	2.300	2.200	95	10	15	10	20	10	5
Salamanca .....	37.500	100	6.600	5.500	375	20	38	15	40	20	10
Zamora .....	28.000	100	3.400	3.300	200	10	28	10	30	20	10
Segovia .....	22.500	2.000	16.000	16.000	225	20	28	15	40	20	10
Medina del Campo...	9.500	10	310	300	25	10	15	10	20	10	5
Avila .....	1.300	5	10	10	15	5	1	2	4	1	1

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día 20 del actual, a las diez horas, admitiéndose proposiciones desde las diez a las diez y treinta de dicho día precisamente.

Los oferentes de leña para los Cantones, harán constar en su oferta que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla que les fuese pedido; a este fin indicarán precios por quintales métricos.

Los de pienso deberán ofrecer tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo. Los que ofrezcan este artículo para la plaza de Segovia, darán precio de quintales métricos de habas, para el caso de que se dispusiera darlas al ganado como sustitutivo de cebada.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del crédito agrícola, o de trigos adquiridos con la intervención del Comité regulador del mercado triguero.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los contratos y efectuar los depósitos reglamentarios. También tendrán en cuenta que mientras dure el contrato, habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial, como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 (Gaceta núm. 14) y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933, (D. O. núm. 62).

Las cantidades que se desean adquirir, son provisionales y a reserva de las modificaciones que la Inspección de Intendencia introduzca antes de efectuar las adjudicaciones. Valladolid 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Teófilo Muro. R-134

**FUENTELAPEÑA**

Aprobada por el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 20 del actual, la ordenanza del repartimiento general de utilidades de este municipio, la cual ha de regir para la vigencia de cuatro ejercicios o sea desde el ejercicio de 1935 a 1938 inclusive, siendo esta para la aplicación así bien del ejercicio de 1934 que se halla por confeccionar, lo cual, de conformidad a lo que preceptua el Estatuto municipal vigente, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para ser oídas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se habrá de publicar en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Fuentelapeña 26 de Diciembre de 1935.—El Alcalde accidental, Tomás Hernández. R-4098

**ROBLEDA-CERVANTES**

Aprobadas las ordenanzas municipales sobre carnes de todas clases, vinos y licores de todas clases, ordenanzas sobre la prestación

personal para el año 1936, se halla expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna que se presente.

Robleda-Cervantes 22 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Ricardo González. R-4110

**SAN MARCIAL**

El día 10 de los corrientes, desde las diez horas hasta las catorce, se procederá por el Recaudador municipal D. Gregorio Manso, a la cobranza del segundo semestre del repartimiento de utilidades de 1934, en la Casa Consistorial.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en expresado día, pueden hacerlo en el domicilio del citado Recaudador hasta el 10 de Febrero, sin recargo alguno, desde esta fecha hasta el 20 del mismo mes, habrán de satisfacer el 10 por 100 y pasada esta última fecha, el recargo se elevará al 20 por 100.

San Marcial 1.º de Enero de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo Rodríguez. R-19

## PALACIOS DE SANABRIA

Don José Prada San Román, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que confeccionado por la Corporación de mi presidencia el repartimiento de arbitrios municipales de este distrito, para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto ordinario del corriente año y aprobado por la misma en sesión de 22 del actual, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, debiendo presentarse por escrito las que contra el mismo se produzcan ante la Corporación.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento del vecindario.

Palacios de Sanabria y Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Prada. R-4094

## FUENTESECCAS

Don Eusebio Pinilla Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentesecas.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este municipio utilizar como ingreso del presupuesto municipal ordinario de 1936, el repartimiento general de utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero residan en este municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotaciones agrícolas, ganadería, minas, industrial o comercial, y son asimismo los que están sujetos a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deben presentar en el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deban ser objeto de gravamen en una u otra parte o en ambas, personal y real del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo cuarto del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por este solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478 y quedarán relevados de la obligación de evaluarlos, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación, y facilitando a la Junta de repartimiento, o las Comisiones de evaluación, la información suplementaria que ellos consideren justa y precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación de ellos, nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478, la omisión de esta relación será castigada con la multa que determina el segundo párrafo del artículo 119 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Fuentesecas 12 de Diciembre de 1935.—El Alcalde Presidente, Eusebio Pinilla. R-3921

## MANZANAL DE ARRIBA

Formadas las ordenanzas municipales por este Ayuntamiento la licencia de tránsito de animales domésticos por la vía pública dentro de este término municipal para el próximo año de 1936, se hallan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en general, para con el producto de las mismas poder cubrir el déficit del presupuesto ordinario de dicho año 1936, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Manzanal de arriba 26 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Sebastián Madrigal. R-1

## VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Pedro Burón Alonso, Alcalde interino de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que durante los días 6, 7 y 8 del corriente mes de Diciembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito y años de 1931, primer trimestre de 1932 y año de 1934.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 77 del Estatuto de Recaudación vigente, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del presente mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Enero de 1936 sus cuotas en la capital de la zona, señalada en Villalpando, en el domicilio particular del Recaudador de este Ayuntamiento D. Tomás Gallego, sin recargo ninguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho próximo mes de Enero, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero de Febrero de 1936.

Villanueva del Campo 2 de Diciembre de 1935.—El Alcalde interino, Pedro Burón.

R-3760

## MORALES DE VALVERDE

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 22 del actual, acordó proceder al deslinde de bienes comunales y cañadas, de este término municipal, que dará principio a los quince días de aparecer el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Morales de Valverde 27 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Benjamin Guerra. R-4149

## BRETO DE LA RIBERA

Durante los días dos y tres del próximo mes de Enero, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este distrito y año 1935, en el domicilio del Recaudador D. Modesto Rodríguez Romero, calle del Castillo, de este pueblo, advirtiendo a los contribuyentes que pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 31 de Enero, pues transcurrida esta fecha los deudores quedarán incurso en el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación y requerimiento, pero si las satisfacen del 31 de Enero al 29 de Febrero, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Bretó de la Ribera 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Geremias Rodríguez.

R-4151

## CARBELLINO

En la noche del veinte al veintuno del actual mes de Diciembre le fueron desaparecidos y que se sospecha sustraídos al vecino de este dicho pueblo de Carbellino Valeriano Beneitez Sánchez, los semovientes que a continuación se reseñan:

Una yegua de veinte años, pelo rojo, próximamente de siete cuartas de alzada, herrada de las manos, paticalzada de tres extremidades, con estrella en la frente y preñada.

Una mula de nueve meses, pelo negro y de alzada próximamente como la anterior.

Otra mula de siete a ocho meses, pelo negro y de algo menos alzada que las anteriores.

Carbellino 26 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Juan de la Mano. R-4117

## BENAVENTE

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, se transfieren 4.500 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º edificaciones y 1.500 al capítulo 11, artículo 3.º para reparación de calles, caminos, etc., todas ellas procedentes del capítulo 7.º, artículo 1.º alcantarillado, para conjurar el paro obrero.

Referida transferencia de crédito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Domingo Cachón. R-11

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Gregorio Ferrero Ferrero, liencero ambulante, de veinte años de edad, soltero, hijo de de Jacinto y Jacinta, natural de Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, y viste como los de su clase en esta comarca, comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario número setenta y siete del año actual, que se sigue en este Juzgado, por quebrantamiento de medida de seguridad de las establecidas en la Ley de Vagos y Maleantes; apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a la Policía judicial proceda a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido; comunicándome el momento de la captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., Salustiano López. R-13

## ALCAÑICES

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se instruye de los derechos y acciones que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por la muerte de José Luis, de cincuenta y dos años, soltero, pordiosero, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias no constan; cuya muerte acaecida en el pueblo de Vivinera, sobre las doce la noche del día diez y ocho de los corrientes, dió lugar a la incoación del sumario número ciento veintisiete de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Alcañices a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—H. Bartolomé.—El Secretario sustituto, Benito Huidobro. R-12

## ASTORGA

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, representada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Nicolás Gómez Temprano, vecino de Villarrin de Campos, sobre reclamación de doce mil quinientas

pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta en un solo lote y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al ejecutado que a continuación se describen:

*Término municipal de Villarrin de Campos*

1.<sup>a</sup> Una tierra al Teso Falornia, de una fanega y diez celemines, o sesenta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas: linda al Este de Angel Gómez, Mediodía Miguel Gómez, Poniente Manuel Bueno y Norte herederos de Félix Maroto; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra a la Senda de los Panaderos, de cinco fanegas, o una hectárea, sesenta y siete áreas, setenta centiáreas: linda al Naciente, Pedro Gómez, Mediodía dicha Senda, Poniente Rosario Temprano y Norte herederos de Sebastián Martín; tasada en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al camino de Benavente, de cuatro fanegas y media, o una hectárea, cincuenta áreas, noventa y tres centiáreas: linda al Naciente Juan Manuel Miñambres, Mediodía de Urbica Soto, Poniente camino de Benavente y Norte camino de La Granja; tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al camino de La Granja, de tres fanegas y media, o una hectárea, diecisiete áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente herederos de Vicente Alonso, Mediodía los de Restituta Bueno, Poniente Urbica Soto y Norte Angel Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra a Tres Majuelos, de tres fanegas y media, o una hectárea, diecisiete áreas, treinta y nueve centiáreas: linda al Naciente Máximo Temprano, Mediodía Julio Florez, Poniente Elvira Bueno y Norte Angel Gómez; tasada en trescientas setenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra a las Viesas, de cuatro fanegas, o una hectárea, treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas: linda al Naciente Teresa Gómez, Mediodía herederos de Bonifacio Miñambres, Poniente Simón Bodego y Norte Encarnación Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al camino de Bretó, de cuatro fanegas, o una hectárea, treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas: linda al Naciente camino de Bretó, Mediodía Miguel Gómez, Poniente Angel Gómez y Norte el mismo; tasada en trescientas ochenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra a las Viesas, de dos fanegas o sesenta y seis áreas ocho centiáreas: linda al Naciente de Rosario Temprano, Mediodía Simeón Bodego, Poniente Diego Temprano y Norte Bernardo Gómez; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra al Sarrillar, de dos fanegas y media u ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas: linda al Naciente de José Alonso, Mediodía Lorenzo Florez, Poniente Máximo Temprano y Norte Diego Temprano; tasada en trescientas pesetas.

10. Otra a la Grieta Marta, de dos fanegas y media, u ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas: linda Naciente carretera, Mediodía Matías Vidal, Poniente Emiliano Alonso y Norte Tarsicio Gómez; tasada en doscientas pesetas.

11. Otra a las Peñas, de cuatro fanegas, o una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas: linda al Naciente con las Peñas, Mediodía Miguel Gómez, Poniente herederos de Nicolás Gómez y Norte Rosario Temprano; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

12. Otra a la Senda del Torviscal, de fanega y media o cuarenta y nueve áreas ochenta y una centiáreas: linda al Naciente con Enrique Alonso, Mediodía senda del pago, Poniente Hermelo Ferreras y Norte Marcial Alonso; tasada en ciento treinta pesetas.

13. Otra a Terredondo, de tres fanegas, o una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente con Benjamín de la Torre, Mediodía Higinio Gómez, Poniente Angel Gómez y Norte Bernardo Gómez; tasada en trescientas pesetas.

14. Otra al Salinar, de una fanega y nueve celemines, o cincuenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas: linda al Naciente Máximo Temprano, Mediodía Emilio Gómez, Poniente Angel Gómez y Norte Joaquín Florez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

15. Otra a los Cascajales, de dos fanegas y

media, u ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas: linda al Naciente Francisco Vidal, Mediodía herederos de Casto Gómez, Poniente José Florez y Norte Jacinto Gutiérrez; tasada en doscientas setenta pesetas.

16. Otra en Falornia, de nueve celemines, o veinticinco áreas once centiáreas; contiene un trozo de árboles y otro de hortaliza: linda Naciente con Rodrigo Mielgo, Mediodía Justino Gómez, Poniente Angel Gómez y Norte cañada del pueblo; tasada en ciento sesenta pesetas.

17. Otra a la Paviosa, de tres fanegas, o una hectárea, diecisiete áreas, treinta y nueve centiáreas: linda Naciente Marcelino Carnero, Mediodía herederos de Félix Maroto, Poniente con laguna de la Paviosa y Norte herederos de Matías Alonso; tasada en doscientas noventa pesetas.

18. Otra en Villares, de tres fanegas, o una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente pradera del común, Mediodía herederos de Félix Maroto Poniente Bernardo Gómez y Norte pradera del común; tasada en trescientas pesetas.

19. Otra al Teso de Torquemado, de una fanega y cuatro celemines, o cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas: linda al Naciente Leoncio Florez, Mediodía Manuel Ferreras, Poniente herederos de Manuel Gómez y Norte Joaquín Florez; tasada en doscientas treinta pesetas.

20. Otra a las Niaves, de cinco fanegas, o una hectárea, sesenta y siete áreas, setenta centiáreas: linda al Naciente herederos de Nicolás Gómez, Mediodía Bernardo Gómez, Poniente Godofredo Ferreras y Norte Leoncio Florez; tasada en quinientas treinta y cinco pesetas.

21. Otra a las Beguitas, de una fanega y nueve celemines, o cincuenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas: linda Naciente Urbica Soto, Mediodía pradera del común, Poniente Higinio Gómez y Norte con Salina del pueblo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

22. Otra a Valparaiso, de dos fanegas y media u ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas: linda Naciente herederos de Lorenza Bodego, Mediodía los de Nicolás Gómez, Poniente herederos Anastasio Ferreras y Norte con Manuel Andrés; tasada en trescientas pesetas.

23. Otra al pago de la Presa, de cuatro fanegas, o una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas: linda Naciente raya de Villarrin, Mediodía Pedro Florez, Poniente camino de Toro y Norte Román Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

24. Un trozo de corral al camino de Villalba: que linda al Naciente camino del pago, Mediodía Ubalina Bueno, Poniente partija de Angel Gómez y Norte con Basilisa Costilla; tasado en ciento sesenta pesetas.

25. Un cercado en la calle de la Luna, cuyo número y medida superficial no puede determinarse: linda Naciente casa de Basilisa Costilla, Mediodía cortina de Angela de la Torre, Poniente y Norte solares del pueblo; tasado en trescientas pesetas.

26. Una tierra al Regato de las Bravas, de dos fanegas, o sesenta y seis áreas ocho centiáreas: linda al Naciente con Miguel Gómez, Mediodía el Regato las Bragas, Poniente con Elvira Bueno y Norte Bernardo Gómez Alonso; tasada en doscientas pesetas.

27. Otra tierra al camino de la Aceña, de fanega y media, o diecinueve áreas ochenta y una centiáreas: linda al Naciente con el camino de la Aceña, Mediodía Timoteo Gómez, Poniente con Pablo Alonso y Norte con Rosario Temprano; tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

MALILLOS

Don Atilano Rodrigo Tuda, Juez municipal suplente de Malillos, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento cuarenta y siete, correspondiente al nueve de Diciembre último, en cuanto a la finca descrita bajo el número cuatro, por falta de licitadores y que a instancia de José Simón Fadón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mogatar, en concepto de tutor nombrado del incapacitado Gregorio Simón Martín, de estos vecinos, autorizado previamente por el Consejo de familia y para pago de deudas de cargo del mismo, se saca a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, el inmueble de la propiedad de dicho incapacitado que a continuación se describe, radicante en este término municipal de Malillos.

1.º Cortino titulado el Grande, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Norte Manuel Fuentes, Sur Matias Herrero, Oeste Manuel Fuentes y otros y Este calle pública; valor tipo para esta segunda subasta seiscientos setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de Enero actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta hasta media hora antes de la señalada para el remate; que no se admitirá ninguna que no cubra la tasación y una vez celebrada la subasta y aprobado el remate a favor del mejor postor, habrá de completarse el precio, ingresando el rematante dentro de los ocho días siguientes lo que faltare sobre la consignación hecha para optar a la subasta, perdiendo ésta el que no lo hiciera dentro de dicho plazo y devolviéndose seguidamente de celebrarse el remate las consignaciones hechas por los demás postores; que no existe título inscrito de la misma y que el rematante tendrá que conformarse con el que privadamente otorgue el tutor, con arreglo al resultado de la subasta, sin que en tiempo alguno pueda reclamar o exigir la formación de ningún otro título.

Las demás condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en este Juzgado durante las horas hábiles de oficina.

Malillos tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Atilano Rodrigo.—El Secretario, José Tuda.

R—136

VILLALUBE

Don Constantino Crespo Crespo, Juez municipal de Villalube, en el partido de Toro y provincia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias extendidas en papel de la clase 7.ª al Sr. Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuyas instancias llevarán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias del solicitante y legalizadas debidamente cuando tal requisito sea necesario.

Villalube 26 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Constantino Crespo. R—3466